

SALA REGIONAL ZIHUATANEJO.
EXP. NUM. TJA/SRZ/270/2018.

- - Zihuatanejo, Guerrero; a veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho. -----

- - - - Por presentada la Ciudadana *****
personalidad que tiene reconocida en autos, con su escrito sin fecha de recibido en esta Sala el día veintinueve de noviembre del presente año, con el que da cuenta la Segunda Secretaría de Acuerdos; al respecto la Sala acuerda; agréguese a autos del expediente al rubro citado; visto su contenido y toda vez que manifiesta: “...En cumplimiento en lo dispuesto el artículo 79 fracción I del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, vengo a DESISTIRME del presente juicio, ya que no existe problema con la autoridad demandada, toda vez que han sido satisfechas todas y cada una de mis pretensiones formuladas en el escrito de demanda.”

En tal virtud SE SOBREESE EL PRESENTE JUICIO, en términos de lo dispuesto por el artículo 79 Fracción I y III del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero; por lo que en atención a lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento Interno que rige a este Tribunal, en relación con el acuerdo que expide el Presidente de este Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, publicado en el Periódico Oficial el veinte de junio del dos mil tres, ARCHÍVESE el presente sumario como asunto totalmente concluido y en razón de que es susceptible de depuración se requiere a las partes contenciosas para que en el término de QUINCE DIAS HABLES acudan ante esta Sala Regional a recoger los documentos exhibidos y depositados en su caso, con el APERCIBIMIENTO que en caso de no hacerlo serán destruidos junto con el expediente.- NOTIFIQUESE EN LOS TERMINOS DE LEY Y CUMPLASE.-----

- - - - Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor de la Sala Regional con residencia en esta Ciudad y Puerto de Zihuatanejo, Guerrero, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, Licenciado GILBERTO PEREZ MAGAÑA, ante la Licenciada BERTA ADAME CABRERA, Segunda Secretaria de Acuerdos quién autoriza y da fe. -----